56

República De Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento

Cunday Tolima

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular : 2000-00018
Demandante : Cooperamos
Demandado : Saúl Bastidas Lozada

Al despacho el expediente en referencia, por lo que se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Requiérase **INMEDIATAMENTE** a la COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS CESANTIAS S.A. COLFONDOS, para que informen resultados del oficio 0693 de octubre 8 de 2019, anexándose copia de este y de la providencia que asi lo dispuso, vistos unos y otros a folios 43, 44 y 46.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que el Hospital Federico Arbeláez de Cunday ya dio respuesta a lo solicitado conforme a la citada decisión, tal y como se aprecia a folio 49, cdno dos, puesto en conocimiento de la interesada a folio 50 con auto de diciembre 2 de 2019.

TERCERO: DIGITALICESE DE MANERA INMEDIATA EL EXPEDIENTE, para que con el link respectivo las partes lo puedan conocer.

CUARTO: Dese a conocer esta decisión de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.
La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh